

Sumario
No.

1670

245

21-10-75

Res. que aprueba el contrato suscrito
el Estado Dom. y las señoras Mercedes
Vargas P. y Maria Esclapina Rodriguez de
Vargas.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

37888

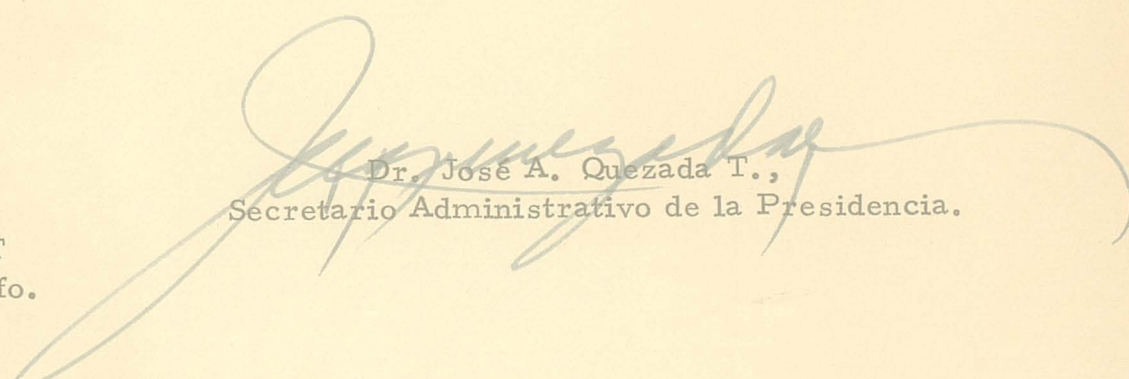
24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicacion No.424, de fecha 9 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel Ma. Vargas P. y Maria Esclofina Rodriguez de Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No.245. -

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

37888

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicacion No. 424, de fecha 9 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel Ma. Vargas P. y Maria Esclofina Rodriguez de Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 245. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

37888

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

24 OCT. 1975

Señor
Presidente del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 424, de fecha 9 de octubre de 1975, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y los señores Manuel Ma. Vargas P. y Maria Esclofina Rodriguez de Vargas, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas por la suma de RD\$20,600.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 21 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 245. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

00424

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de octubre de 1975.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, pláceme re-
mitir a usted para los fines constitucionales el anexo Con-
trato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título
de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P., y -
María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno -
con área de 431.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.-
122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Na-
cional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas
construida de blocks y concreto, con todas sus anexidades y -
dependencias, por la suma total de US\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y es-
tima saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$---20,600.00.--

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de US\$20,600.00., que copiado a la letra dice así:

"ENTRE:

CONTRATO No. 2632.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LEGISLATURA Ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 260

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de

espacios interlineales

Santo Domingo, 14 de oct. de 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Don. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 M², y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00.-

ASUNTO:

- PAG. 2

6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 115 Wayne Street, Apt. B., Jersey City, New York, 07302, Estados Unidos de América, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 57152 y 12281, Series 31 y 32, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 15.70 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.6), por donde mide 27.55 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela (Solar No.14), por donde mide 15.70 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 27.55 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad

fh.

LEGISLATURA ord. DE 1925

REGISTRADA AL No. 260
del libro letra

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en mayúsculas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 9 de septiembre, 1925

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 M2, y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00.-

ASUNTO:

PAG. 3

de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00155, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de los compradores, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de \$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble

fh.

LEGISLATURA ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 260

en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, de septiembre 1975

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 M². y sus mejoras; valorada en la suma total de US\$20,600.00

ASUNTO: PAG. 4

a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de \$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto, del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

MANUEL MA. VARGAS P.

MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS,

YO, DR. CESAR FUJOLS D., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MANUEL MA. VARGAS P. Y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo,

fh.

CONGRESO NACIONAL

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1975

REGISTRADA AL No. 260 en el folio del libro letra

No. de decretos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

Y consta de cinco hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios y cincuenta

Santo Domingo, a los 25 de Julio de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 M², y sus mejoras; valorada en la suma total de US\$20,600.00.-

ASUNTO: PAG. 5

Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 27 días del mes de agosto del año (1975).

GESAR FUJOLS D.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco (1975); años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

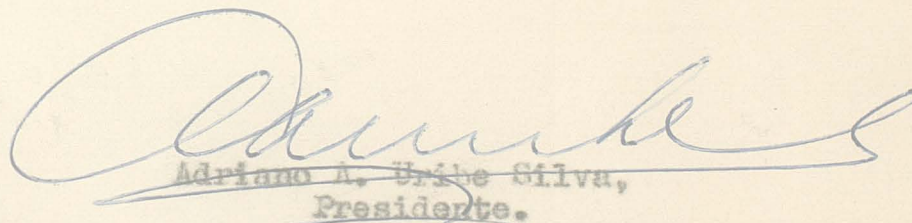
(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

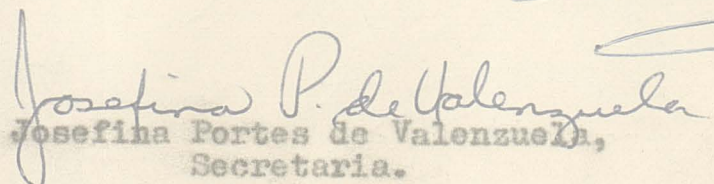
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

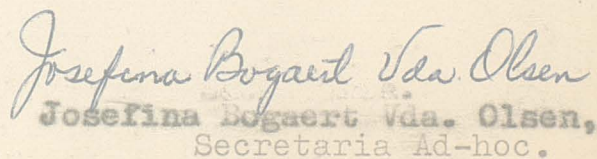
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Josefina Bogart Vda. Olsen,
Secretaria Ad-hoc.

20
LEGISLATURA ord. DE 1925
REGISTRADA AL No. 288
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
Y decretos viados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquina e impresión de dos

Santo Domingo, de sept. 19 25

Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de octubre de 1975.-

00423

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente Cámara Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00473, de fecha 7 de octubre del año en curso, y del anexo Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Escolofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de - - 431.00 metros cuadrados, y sus mejoras consistentes en una - casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma total de US\$ 20,600.00.

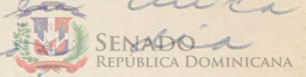
Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta - misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-



*Aprobado en única
lect. sesión
9-10-75*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000473

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1975.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valo da en la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
rams/gac.-

Archi

Recibido: 9-10-75

000473

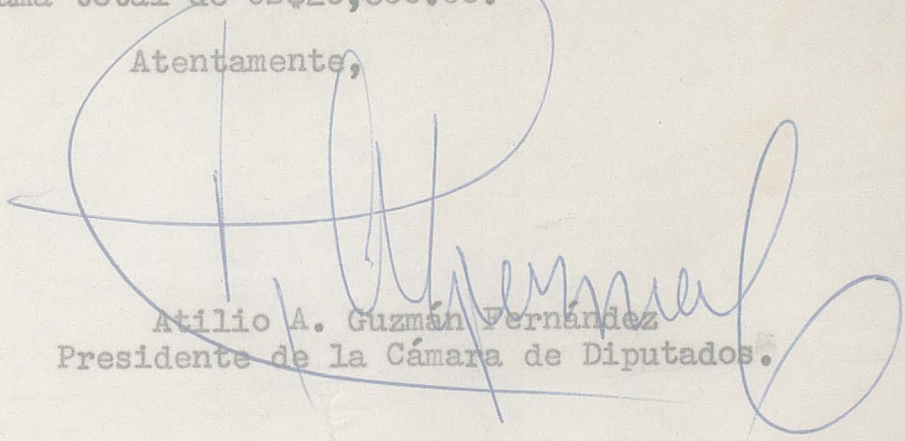
Santo Domingo de Guzmán, D.N.
7 de octubre de 1975.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área - de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito - Nacional, y sus mejoras, consistentes en una casa de - dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valoda en la suma total de US\$20,600.00.

Atentamente,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
rams/gac.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975 por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de los señores MANUEL NA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 27 de agosto de 1975, por medio del cual el ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de los señores MANUEL NA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias; valorada en la suma total de US\$20,600.00., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO No. 2632

"ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 25 de agosto de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte los señores MANUEL MA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, dominicanos, mayores de edad, casados, domiciliados y residentes en el 115 Wayne Street, Apt.B, Jersey City New York, 07302, Estados Unidos de América, portadores de la cédula de identificación personal Nos. - 57152 y 12281, serie 31 y 32, respectivamente, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA



M. LEGISLATURA DEL Quinto 1975
REGISTRADA con el Número 1675
en el folio 422 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales,
Santo Domingo de Guzmán, 7 de Octubre 1975
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. Dom. ^{PAG. 2} traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Na. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.00 M², y sus mejoras, valorada en la suma total de US\$20,600.00.

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores MANUEL NA. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, quienes aceptan el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 431.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional (Solar No.5 de la Manzana "B" del Plano Particular), y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida Bolívar, por donde mide 15.70 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela (Solar No.6), - por donde mide 27.55 metros lineales; al Sur, resto de la misma Parcela - (Solar No.14), por donde mide 15.70 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela (Solar No.4), por donde mide 27.55 metros lineales."

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00155, de fecha 27 de mayo de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de los compradores, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto o sea la cantidad de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de US\$ - 14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, los señores MANUEL Na. VARGAS P. y MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, - autoriza y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 400 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho so-



La LEGISLATURA DEL Dist. 19 75
REGISTRADA con el Número 1675
en el folio 122 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios Interlineales,

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Octubre 19 75

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual el Est. PAG. 3
Dom. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P.
y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de
431.00 M2, y sus mejoras; valorada en la suma total de US\$20,600.00.

lar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será aju-
gado según el precio estipulado en este contrato, o sea a razón de RD\$12.
00 el metro cuadrado.

SEXTO: Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido
al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble -
a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de
conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10, de -
la Constitución de la República.

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad so-
bre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado -
de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos
del Distrito Nacional.

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente
contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada
una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi-
tal de la República Dominicana, a los 27 días del mes de agosto, del año
mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.-

COMPRADORES:

MANUEL Ma. VARGAS P.

MARIA ESCLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS.

YO, DR. CESAR PUJOLS D., Abogado-Notario Público de los del número
para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecie-
ron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, MANUEL Ma. VARGAS P. Y MARIA ES-
CLOFINA RODRIGUEZ DE VARGAS, de generales y calidades que constan, perso-
nas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento
ser ésas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públi-
cos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 27 días del mes
de agosto del año (1975).

CESAR PUJOLS D.
Abogado-Notario Público.



M. LEGISLATURA DEL Ciudad 19 75
REGISTRADA con el Número 16-75
en el folio 422 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de octubre 19 75


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

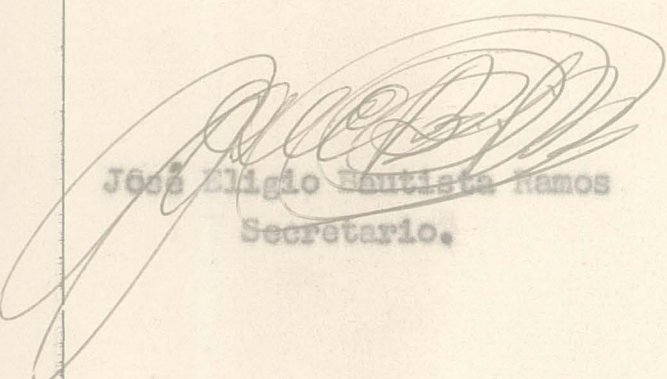
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Est. PAG.⁴
Dom. traspasa a título de venta en favor de los señores Manuel Ma. Vargas P.
y María Esclofina Rodríguez de Vargas, una porción de terreno con área de 431.
00 M2, y sus mejoras; valorada en la suma total de HS\$ 20,600.00.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de octubre, del año mil novecientos setenta y cinco (1975); años 132 de la Independencia y 113 de la Restauración.

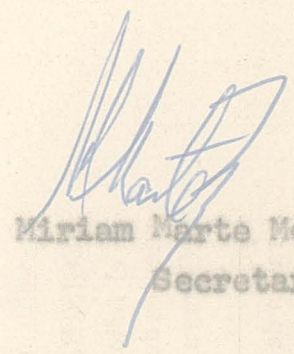


Atilio A. Guzmán Fernández

Presidente



José Eligio Bautista Ramos
Secretario.



Miriam Marte Montes de Oca
Secretaria.



M. LEGISLATURA DEL Ord. 19 75
REGISTRADA con el Número 1675
en el folio 422 del Libro Letra P de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de cuatro

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, 7 de Octubre 19 75

Enregistrado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

7-70-75



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 35620

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 OCT. 1975

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Vicente Fernández, Luis Octavio Hernández Matarranz, Manuel Ma. Vargas P. y María Esclofina Rodríguez de Vargas, Omar Vinicio Miquí, Nidia Esther Almeyda de Dios, Doctora Lesbia Crispina Maldonado Genao, Doctor Máximo Bienvenido Julián, Leonidas Rafael Ricardo Hernández y César Cruz, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., 89-C-Pte., 122-A-1-A-Pte., 150-B-Pte., 110-Ref.-779-Pte. y 145-Pte., de los Distritos Catastrales Nos. 4, 3 y 2, del Distrito Nacional, cada uno con sus mejoras consisten-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

35620

-2-

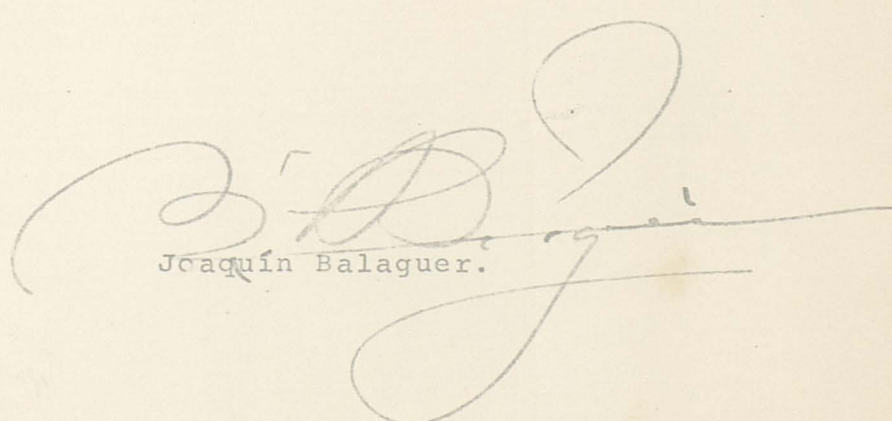
tes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito y mosaicos, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$20,600.00, pagadero en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos - quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.